



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 176 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 07 de Agosto del 2024

VISTOS:

El Informe N° 053-2024-MDSA/GM/GDTI/SEI/RP-JELC, Informe N° 1026-2024-MDSA/GM/GDTI/SEI, Informe N° 109-2024-MDSA/GM/OGSLP/IP-ROVC, Informe N° 2569-2024-MDSA/GM/OGSLP, Informe N° 52-2024-MDSA/GM/OGPP/OPMI-EP-JAAB, Informe N° 320-2024-MDSA/GM/OGPP/OPMI, Informe N° 070-2024-MDSA/GM/GDTI/SEI/RP-JELC, Informe N° 1414-2024-MDSA/GM/GDTI/SEI, Informe N° 65-2024-MDSA/GM/OGPP/OPMI-EP-JAAB, Informe N° 370-2024-MDSA/GM/OGPP/OPMI, Informe N° 1232-2024-MDSA/GM/OGPP/OP, Informe Legal N° 619-2024-MDSA/GM/OGAJ, Informe N° 184-2024-MDSA/GM/OGAJ y demás documentos que acompañan y que forman parte del expediente técnico; y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar dicha competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, según el artículo 75° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, de la Municipalidad Distrital de San Antonio, establece que la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura es el órgano de línea responsable de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar las acciones relacionadas a la organización del espacio físico y uso del suelo, planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local y fomento de las inversiones privada en proyectos de interés local. (...). Asimismo, el artículo 76° señala como una de las funciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial, literal m) Aprobar expedientes técnicos de obras de infraestructura.

Que, bajo el marco normativo antes mencionado la Municipalidad Distrital de San Antonio, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, es competente para emitir resoluciones en materia de su competencia.





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 176 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 07 de Agosto del 2024

Que, con Decreto de Alcaldía N° 022-2023-A/MDSA de fecha 25 de octubre del 2023, se aprueba la "Directiva que regula los Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio"; la misma que en su numeral 7.2.2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE, establece lo siguiente: literal b) El profesional especialista responsable de la supervisión de la elaboración de expediente técnico, implementara las acciones de supervisión del proceso de elaboración del estudio, considerando como base el Plan de Trabajo de Elaboración de expediente técnico previamente aprobado, velando por la originalidad, calidad del estudio y el cumplimiento de los plazos, verificando las labores de campo y gabinete. c) De acuerdo a la complejidad del proyecto, cada integrante del equipo de supervisión asignado, cumplirá su función de acuerdo a la especialidad y emitirá su informe a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos. d) cuando el expediente técnico revisado se encuentre CONFORME, el responsable del equipo de supervisión emitirá dictamen favorable para la correspondiente aprobación, para ser devuelto a la unidad orgánica encargada de Estudios. e) El jefe de la unidad orgánica encargada de estudios, verifica la conformidad del expediente técnico y de no existir observaciones será remitido a la Unidad formuladora (UF) para su revisión, evaluación, registro (Formato N° 08-A) y posterior aprobación de la CONSISTENCIA con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión, para luego ser remitido a la Gerencia Municipal, para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG/GMPL de fecha 22 de diciembre del 2023, se aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras por Administración Directa", con la finalidad de regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental.

Que, el numeral 6.3 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala que, el expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente. El expediente técnico para la ejecución de obras por administración directa es un conjunto de documentos que comprende: a) Memoria descriptiva general y por especialidades; b) Diseños de ingeniería y planos de especialidades a nivel de ejecución de obra, suscrito por el profesional responsable, según las especialidades que correspondan al tipo, características y complejidad de la obra; así como los planos de ubicación georeferenciados de canteras y zonas de eliminación de materiales excedentes de corresponder; c) Especificaciones técnicas, por cada partida del presupuesto; d) Estudios básicos como topografía, mecánica de suelos, geotecnia, geología, hidrología y otros complementarios de acuerdo al tipo, características y complejidad de la obra; e) Memorias de cálculo y planillas de metrados; f) Análisis de precios unitarios de cada una de las partidas que conforman el costo directo y el análisis de los gastos generales; g) Presupuesto de obra, que incluya los costos directos, gastos generales y otros conceptos aplicables, el cual debe adjuntar las cotizaciones de los materiales y equipos puestos en obra o en almacén. Los conceptos que pueden ser cargados al presupuesto de la obra por administración directa se detallan en el Anexo 1 de la presente directiva; h) Listado de insumos en cantidades y costos (materiales, equipos, horas hombre, etc.), incluido impuestos; i) Cronograma de obra; j) Calendario de adquisición de materiales;





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 176 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 07 de Agosto del 2024

k) calendario de utilización de mano de obra calificada y no calificada; m) Calendario de avance de obra valorizado; n) Presupuesto analítico de obra por específica de gasto componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, el cronograma y los calendarios indicados en los literales i), j), k), l) y m). El presupuesto analítico debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan y el calendario de adquisición de materiales debe incluir los plazos estimados para dichos procedimientos en la normativa de contrataciones del Estado, lo que debe ser concordante con los cronogramas y calendarios del proyecto; o) Los documentos de la identificación y evaluación de los riesgos, desarrollo de estrategias de mitigación de riesgos y problemas, así como la supervisión y seguimiento a los avances en las acciones de mitigación de riesgos; p) Otros documentos que correspondan según la especialidad de la obra.

Que, mediante Informe N° 1026-2024-MDSA/GM/GDTI-SEI, de fecha 20 de mayo del 2024, el Ing. José Alberto Cahuana Arias - Subgerente de Estudios de Infraestructura, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el EXPEDIENTE TECNICO del Proyecto "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA ASOCIACIÓN BINACIONAL III ETAPA JUNTA VECINAL CERCADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; presentado por el Ing. Juan Eduardo Loayza Cahuana - Responsable de Proyecto, quien mediante Informe N° 053-2024-MDSA/GM/GDTI/SEI/RP-JELC de fecha 17 de mayo del 2024, señala que, el expediente técnico del proyecto "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA ASOCIACIÓN BINACIONAL III ETAPA JUNTA VECINAL CERCADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", cumple con los requisitos establecidos en el Decreto de Alcaldía N° 022-2023-A/MDSA, así como la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL - "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", numeral 6.2. En tal sentido el monto de la elaboración del expediente técnico es de S/. 99,777.17 soles y el monto para la ejecución del expediente técnico, es de S/. 164,504.78 soles, por lo tanto, hacen un monto total S/. 264,281.95 soles, que correspondería la Categoría A. En cuanto al Modelador BIM 3D, no corresponde.

Que, con Informe N° 1977-2024-MDSA/GM/GDTI de fecha 22 de mayo del 2024, el Ing. John Neil Cary Clavijo - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el EXPEDIENTE TECNICO del Proyecto "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA ASOCIACIÓN BINACIONAL III ETAPA JUNTA VECINAL CERCADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión, evaluación y pronunciamiento.

Que, mediante Informe N° 2569-2024-MDSA/GM/OGSLP de fecha 4 de junio del 2024, el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla - Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA ASOCIACIÓN BINACIONAL III ETAPA JUNTA VECINAL CERCADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", presentado por el Ing. Ramon Vizcarra Core - Inspector de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quien mediante Informe N° 109-2024-MDSA/GM/OGSLP/IO-ROVC de fecha 3 de junio del 2024, se pronuncia señalando lo siguiente: El expediente técnico presentado por el Proyectista Ing. Mecánico Eléctrico, Juan Eduardo Loayza Cahuana con CIP 162798 cumple con los requisitos y estructura necesaria solicitado por la Concesionaria Electrosur S.A. para iniciar con la ejecución de la misma, Expediente Técnico que fue aprobado con Resolución de Gerencia de Proyectos N° GE-001-2024-ES. El expediente técnico tiene en proceso de aprobación el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual es necesario agregar al expediente técnico, ya que en ella se definen las acciones que se llevaran a cabo en un determinado periodo de tiempo, esto para garantizar, la seguridad, comodidad y las condiciones mínimas de sanidad en un





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 176 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 07 de Agosto del 2024

espacio de trabajo específico; por lo que se recomienda al área usuaria dar celeridad a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, para adjuntar al presente expediente técnico en el trámite que se lleva a cabo, cabe indicar que en la Directiva de la Municipalidad Distrital de San Antonio, que se indica en el análisis, no se muestra una estructura definida para la elaboración del expediente técnico de electrificación. Esta inspectoria otorga APROBACION al Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA ASOCIACIÓN BINACIONAL III ETAPA JUNTA VECINAL CERCADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con presupuesto y plazo de ejecución total según el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO PROYECTO			
PROYECTO	"AMPLIACION DE ELECTRIFICACION DEFINITIVA DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA BINACIONAL III ETAPA JUNTA VECINAL CERCADO SAN ANTONIO, DEL DISTRITO SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"		
EXPEDIENTE TECNICO	"SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION SECUNDARIA EN 380/220V. SERVICIO PARTICULAR Y ALUMBRADO PUBLICO PARA LA ELECTRIFICACION DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA BINACIONAL III ETAPA JUNTA VECINAL CERCADO DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"		
ENT. EJEC	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO		
REGION	MOQUEGUA		
PROVINCIA	MARISCAL NIETO		
DISTRITO	SAN ANTONIO		
FECHA	DIC. DEL 2023		
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN ANTONIO			
RESUMEN DEL PRESUPUESTO			
COMPONENTES			
RED SECUNDARIA			S/. 131.603.82
A	SUMINISTRO DE MATERIALES	59.420.10	
B	MONTAJE ELECTROMECANICO	72.183.72	
COSTO DIRECTO TOTAL			S/. 131.603.82
COSTO INDIRECTOS FIJOS Y VARIABLES			S/. 32.900.96
01.00	GASTOS GENERALES DE EJECUCION TECNICA DE PROYECTO	13.50%	17.766.52
01.01	GASTOS DIRECCION TECNICA DE OBRA	12.50%	16.450.48
01.02	GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1.00%	1.316.04
02.00	GASTOS SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTO	5.50%	7.238.21
02.01	GASTOS DE DIRECCION Y GESTOR DE SUPERVISION	0.50%	658.02
02.02	GASTOS DE EJECUCION DE INSPECCION DE PROYECTO	4.00%	5.264.15
02.03	GASTOS DE LIQUIDACION DE PROYECTOS	1.00%	1.316.04
03.00	GASTOS ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS DE OBRA	6.00%	7.896.23
03.01	GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	5.00%	6.580.19
03.02	GASTOS DE DIFUSION	1.00%	1.316.04
PRESUPUESTO DE OBRA			S/. 164.504.78
COSTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO			S/. 99.777.17
COSTO TOTAL DEL PROYECTO			S/. 264.281.95

El expediente técnico cumple con los requisitos según Decreto de Alcaldía N° 022-2023-A/MDSA, así mismo la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL - "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", numeral 6.4. según Directiva vigente N° 017-2023-CG/GMPL, en el numeral 6.2. indica textualmente (...) De acuerdo al costo de Obra según expediente técnico, estas deberán cumplir con los requisitos señalados expresamente en la presente Directiva cuando corresponda y según las categorías siguientes ... (). En tal sentido el monto de la elaboración del expediente técnico es de S/. 99,777.17 soles y el monto para la ejecución del expediente técnico: "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA ASOCIACIÓN BINACIONAL III ETAPA JUNTA VECINAL CERCADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO,





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 176 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 07 de Agosto del 2024

DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", es de S/. 164,504.78 soles, por lo tanto, hacen un total S/. 264,281.95, que correspondería a la Categoría A. Para el modelado BIM, en el numeral 6.5 indica textualmente ... (...). El Expediente Técnico para la ejecución de Obras por administración directa debe de contar además con el Modelado BIM 3D con un nivel de detalle que permita verificar como mínimo que este libre de colisiones entre especialidades básicas cuando la obra corresponda a la categoría C, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.2 de la presente directiva. En al sentido no corresponde para el presente expediente técnico.

Que, con Informe N° 320-2024-MDSA/GM/OGPP/OPMI de fecha 12 de junio del 2024, la Ing. Fabiola Meliza Amaya Santivañez - Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite Opinión Técnica sobre Aprobación de Expediente Técnico del Proyecto "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA ASOCIACIÓN BINACIONAL III ETAPA JUNTA VECINAL CERCADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", contenida en el Informe N° 52-2024-MDSA/GM/OGPP/OPMI-EP-JAAB de fecha 11 de junio del 2024, suscrito por el Ing. Jaime Alberto Apaza Barrionuevo - Especialista de la OPMI, quien señala lo siguiente: De acuerdo a la evaluación efectuada al expediente técnico de "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA ASOCIACIÓN BINACIONAL III ETAPA JUNTA VECINAL CERCADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", la ausencia del Estudio Ambiental a nivel DIA (Declaración de Impacto Ambiental) y la ausencia del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, transgreden las Directivas N° 017-2023-CG/GMPL y Directiva estrategia seleccionada recomienda evitar dichos riesgos. Por lo tanto, la OPMI recomienda subsanar estos puntos divergentes antes de la aprobación del expediente técnico vía acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 1414-2024-MDSA/GM/GDTI-SEI, de fecha 2 de julio del 2024, el Ing. José Alberto Cahuana Arias - Subgerente de Estudios de Infraestructura, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el levantamiento de observaciones para aprobación de EXPEDIENTE TECNICO del Proyecto "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA ASOCIACIÓN BINACIONAL III ETAPA JUNTA VECINAL CERCADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; presentado por el Ing. Juan Eduardo Loayza Cahuana - Responsable de Proyecto, quien mediante Informe N° 070-2024-MDSA/GM/GDTI/SEI/RP-JELC de fecha 1 de julio del 2024, señala que, el expediente técnico del proyecto "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA ASOCIACIÓN BINACIONAL III ETAPA JUNTA VECINAL CERCADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", cumple con los requisitos establecidos en el Decreto de Alcaldía N° 022-2023-A/MDSA, así como la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL - "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", numeral 6.2. En tal sentido el monto de la elaboración del expediente técnico es de S/. 99,777.17 soles y el monto para la ejecución del expediente técnico, es de S/. 164,504.78 soles, por lo tanto, hacen un monto total S/. 264,281.95 soles, que correspondería la Categoría A. En cuanto al Modelador BIM 3D, no corresponde. Asimismo, adjunta la Resolución Directoral Regional N° 067-2024/DREM.M-GRM de aprobación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) por parte de Energía y Minas y el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado con el Informe N° 035-2024-MDSA/SCSST.

Que, con Informe N° 2549-2024-MDSA/GM/GDTI de fecha 3 de julio del 2024, el Ing. John Neil Cary Clavijo - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el levantamiento de observaciones del EXPEDIENTE TECNICO del Proyecto "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA ASOCIACIÓN BINACIONAL III ETAPA JUNTA VECINAL CERCADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su atención de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 176 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 07 de Agosto del 2024

Que, con Informe N° 370-2024-MDSA/GM/OGPP/OPMI de fecha 10 de julio del 2024, la Ing. Yuleisy Yaneree Astrulla Cuba - Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, emite Opinión Técnica sobre levantamiento de observaciones para Aprobación de Expediente Técnico del Proyecto "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA ASOCIACIÓN BINACIONAL III ETAPA JUNTA VECINAL CERCADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", asimismo remite el Informe N° 65-2024-MDSA/GM/OGPP/OPMI-EP-JAAB de fecha 5 de julio del 2024, suscrito por el Ing. Jaime Alberto Apaza Barrionuevo - Especialista de la OPMI, quien señala lo siguiente: la OPMI de acuerdo a su competencia, verifica que el expediente técnico AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA ASOCIACIÓN BINACIONAL III ETAPA JUNTA VECINAL CERCADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, mantiene su concepción técnica, así como las metas y objetivos priorizados, el objetivo central del proyecto de inversión, sigue alineado al cierre de brechas de acceso a servicios; es oportuno recomendar que los objetivos priorizados se mantengan vinculadas a las políticas generales de gobierno y a los objetivos estratégicos de la Municipalidad Distrital de San Antonio. Verificando que se ha subsanado los puntos divergentes, se remite el expediente técnico del proyecto AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA ASOCIACIÓN BINACIONAL III ETAPA JUNTA VECINAL CERCADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA para su atención y tramite según los solicitado en informes de la referencia.

Que, mediante Informe N° 1232-2024-MDSA/GM/OGPP/OP de fecha 11 de julio del 2024, la CPC. Luz América Vilca Ayala - Jefe de la Oficina de Presupuesto, señala que la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado: "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA ASOCIACIÓN BINACIONAL III ETAPA JUNTA VECINAL CERCADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con un presupuesto total de ejecución de obra S/. 164,504.78 soles, costo de elaboración de expediente técnico de S/. 99,777.17 soles, haciendo un monto total de inversión de S/. 264,281.95 soles (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Uno con 95/100), el cual no ha sido previsto con anterioridad en la etapa de programación y formulación del presupuesto para el año fiscal 2024. Se concluye que el financiamiento para la Elaboración de Expediente Técnico, estará en función a las modificaciones presupuestarias del presupuesto institucional modificado por mayores transferencias del Gobierno Nacional y/o gestiones que se realicen para el financiamiento (internas y externas).

Que, según Informe Legal N° 619-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 26 de julio del 2024, ratificada mediante Informe N° 184-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 5 de agosto del 2024, la Abg. Leonilde Ceferina Cohaila Gámez - Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, dentro del análisis legal señala que, de la revisión del Expediente Técnico del Proyecto, se advierte que cuenta con los requisitos contemplados en el numeral 6.4 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", así como de la "Directiva que regula los Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio"; aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 022-2023-A/MDSA, en el numeral 7.2. consideraciones durante la elaboración de expediente técnico y estudios definitivos por administración directa (elaboración y evaluación); (...). Por lo que Opina que es procedente la APROBACION del expediente técnico del proyecto denominado: "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA ASOCIACIÓN BINACIONAL III ETAPA JUNTA VECINAL CERCADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; con un presupuesto total de S/. 264,281.95 soles (Doscientos Sesenta y Cuatro





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 176 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 07 de Agosto del 2024

Mil Doscientos Ochenta y Uno con 95/100 soles) y un plazo de ejecución de 60 días calendarios. Precisando, además, que corresponde a la Categoría A, Modalidad de Ejecución es por Administración Directa.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG/GMPL, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y Resolución de Alcaldía N° 010-2024-A/MDSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto: "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA ASOCIACIÓN BINACIONAL III ETAPA JUNTA VECINAL CERCADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; con un monto total de inversión de S/. 264,281.95 soles (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Uno con 95/100 soles) y un plazo de ejecución de (Sesenta) 60 DIAS CALENDARIOS, de acuerdo a los informes técnicos y legal; cuyo expediente cuenta con cincuenta (50) folios sueltos y un (01) archivadores con seiscientos nueve (609) folios; que forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

- PRESUPUESTO TOTAL DE LA INVERSION : S/. 264,281.95 soles (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Uno con 95/100 soles)
- PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 DIAS CALENDARIOS.
- MODALIDAD DE EJECUCIÓN : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
- CATEGORÍA : "A"

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO PROYECTO			
PROYECTO	"AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BINACIONAL III ETAPA JUNTA VECINAL CERCADO SAN ANTONIO, DEL DISTRITO SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"		
EXPEDIENTE TÉCNICO	"SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA EN 220V - SERVICIO PARTICULAR Y ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA ELECTRIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BINACIONAL III ETAPA JUNTA VECINAL CERCADO DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"		
ENT. UBO:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO		
REGION:	MOQUEGUA		
PROVINCIA:	MARISCAL NIETO		
DISTRITO:	SAN ANTONIO		
FECHA:	08.08.2024		
MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN ANTONIO			
RESUMEN DEL PRESUPUESTO			
COMPONENTES			
RED SECUNDARIA			S/. 131.603.82
A.	SUMINISTRO DE MATERIALES	59.428.10	
B.	MONTAJE ELECTROMECANICO	72.183.72	
COSTO DIRECTO TOTAL			S/. 131.603.82
COSTO INDIRECTOS FIJOS Y VARIABLES			S/. 32.900.98
01.000	GASTOS GENERALES DE EJECUCIÓN TÉCNICA DE PROYECTO	13.60%	17.766.52
01.010	GASTOS DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRA	12.20%	15.450.48
01.020	GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1.40%	1.850.04
02.000	GASTOS SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTO	5.50%	7.238.21
02.010	GASTOS DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE SUPERVISIÓN	0.50%	658.02
02.020	GASTOS DE EJECUCIÓN DE SUPERVISIÓN DE PROYECTO	4.90%	6,364.13
02.030	GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	1.10%	1,416.06
03.000	GASTOS ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS DE OBRA	6.00%	7,856.22
03.010	GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	5.50%	7,180.18
03.020	GASTOS DE DISEÑO	1.00%	1,316.04
PRESUPUESTO DE OBRA			S/. 164.504.78
COSTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO			S/. 99,777.17
COSTO TOTAL DEL PROYECTO			S/. 264,281.95





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021



RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 176 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 07 de Agosto del 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración de los documentos que componen el Expediente Técnico del Proyecto precitado, en el artículo primero del presente acto resolutivo, son responsables de su veracidad y exactitud de su contenido.

ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR**, que la aprobación del acto administrativo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad vigente aplicable al caso concreto, consecuentemente las unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal y procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER**, la notificación de la presente resolución a los órganos administrativos correspondientes de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ING. JOHN NEIL CARY CLAVJO
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



NCC/GDTL
DYFH/Esp. Legal
CC, Archivo